

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veintidós de febrero de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/162/2018/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/163/2018/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/294/2018/III	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/294/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/346/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TEPETZINTLA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

6	EXPEDIENTE IVAI-REV/349/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/328/2018/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/335/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/332/2018/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/317/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/333/2018/III	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12	EXPEDIENTE IVAI-REV/318/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/348/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TEPETZINTLA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/351/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TEPETZINTLA	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	EXPEDIENTE IVAI/INVS/87/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
16	EXPEDIENTE IVAI/INVS/132/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
17	EXPEDIENTE IVAI/INVS/08/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
18	EXPEDIENTE IVAI/INVS/96/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
19	EXPEDIENTE IVAI/INVS/173/2018	SECRETARÍA DE SALUD	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

20	EXPEDIENTE IVAI/INVS/141/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
21	EXPEDIENTE IVAI/INVS/177/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
22	EXPEDIENTE IVAI/INVS/120/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
23	EXPEDIENTE IVAI/INVS/146/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
24	EXPEDIENTE IVAI/INVS/104/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
25	EXPEDIENTE IVAI/INVS/135/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.
26	EXPEDIENTE IVAI/INVS/89/2018	SECRETARÍA SALUD	DE	VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.	Se tiene al sujeto obligado denunciado dando cumplimiento al requerimiento efectuado en el punto tercero del proveído dictado el veintitrés de enero del año en curso.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES